

CIRCULAR 661

Bogotá D.C., 22 de Diciembre de 2022

PARA: Notarios de primera categoría.

DE: Superintendente Delegada para el Notariado.

ASUNTO: Fecha límite para presentar solicitudes de permisos y licencias, con ocasión de las Circulares 563, 647, 649 y 650 de 2022.

Cordial saludo respetados notarios,

Mediante Circular 563 del 26 de octubre de 2022 la Secretaría General de la Superintendencia de Notariado y Registro informó que la Oficina de Tecnologías de la información a través de oficio SNR2022IE017189 de fecha 24 de octubre de 2022, informó sobre las actividades que se llevarán a cabo durante la semana del 02 al 06 de enero de 2023, con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de los sistemas misionales lo que contempla el mantenimiento preventivo de las UPS del nivel central, así como de los aires acondicionados del centro de datos principal en la sede central de la Superintendencia. Igualmente, se realizarán las pruebas técnicas de los sistemas misionales de registro a efectos propender por el mejoramiento continuo del servicio.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, la Secretaría General autorizó un turno único para el disfrute del descanso compensado para las festividades de fin de año para todas las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y demás dependencias de la Entidad. Dicho turno será del 2 al 6 de enero de 2023, reintegrándose todos los servidores públicos a sus funciones el 10 de enero de 2023.

Asimismo, mediante Circular 647 del 20 de diciembre de 2022, el Secretario General de esta Entidad con fundamento en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, dispuso un horario especial de trabajo para los días 23 y 30 de diciembre de 2022, el cual tendrá

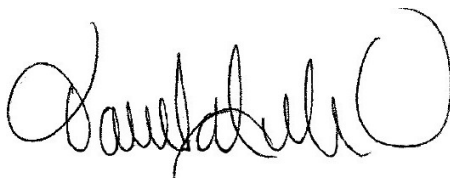
una jornada laboral y atención al público de 8:00 a.m. a 12:00 m., para los Servidores Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro y Directivos.

En virtud de lo expuesto, y en aras de lograr atender cada una de las solicitudes de permisos y licencias presentadas por Notarios de primera categoría a la Dirección de Administración Notarial, atentamente se informa que únicamente se tramitarán las solicitudes que sean radicadas al correo permisosnotarios@supernotariado.gov.co hasta el día 27 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en aras de garantizar el trámite de las solicitudes de permisos y licencias que sean efectuados por los Notarios del país, toda vez que conforme a lo manifestado anteriormente, los funcionarios de la Dirección de Administración Notarial se encontrarán disfrutando del descanso compensado.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente.

Cordialmente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Superintendente Delegada para Notariado

Revisó: Carlos Enrique Melenje Hurtado – Director de Administración Notarial.

Juan Andrés Medina Cifuentes - Asesor SDN.

Proyectó: Julieth Villamizar-Contratista DAN

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 03

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co